

Medellín, ocho (08) de noviembre de 2023.

El secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín, procede a realizar la liquidación de COSTAS de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

EXPENSAS	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia en favor de la parte demandada, y a cargo de la parte demandante.	\$ 19'324.920.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 19'324.920.00



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 006 2023 00089 00.
Proceso	Verbal.
Demandante	Corte y Trazo de Colombia GY S.A.S.
Demandada	Bancolombia S.A.
Asunto	Aprueba liquidación de costas - Ordena archivo definitivo.
Auto interloc.	# 1327.

Primero. Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por secretaria se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., se imparte aprobación a la misma.

Segundo. Ejecutoriada esta providencia, procédase al archivo definitivo del expediente, previos los registros correspondientes.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **09/11/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **177**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**